

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 09 de mayo del 2022

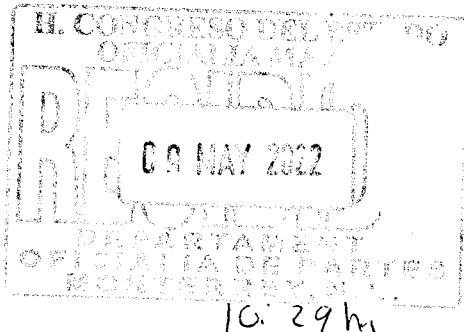
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Presupuesto

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO



**C.C. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 68, 69, 81, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 18 Apartado A fracciones I y III, 22, 24 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, me permito someter a esa H. Soberanía la presente **Iniciativa de reforma al artículo 8, en su segundo párrafo, fracción II, punto 5, correspondiente a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en alcance a los proyectos de iniciativas que conformaron el denominado Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022 presentadas en términos de la legislación estatal vigente, sírvase la presente iniciativa de reforma con el objetivo de precisar el contenido del Decreto Núm. 036, mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de diciembre 2021. Con relación a dicha Ley, por conducto del artículo 8 se instrumenta y regula el programa denominado “Línea de Crédito Global Municipal”, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Al respecto, es de advertir que en el desarrollo de la aplicación de los supuestos y procedimientos previstos en el citado artículo 8, se advierte la inexactitud en el contenido de la tabla “**MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022**”, en su apartado “*Monto Máximo Autorizado de Refinanciamiento*”, en específico, en la columna “*Clave de Registro Federal*” con relación al texto correspondiente al punto número 5 relativo a la clave de inscripción del crédito con el acreedor Banorte, misma que actualmente señala “*P19-0115002*”, debiendo decir “*P19-0319007*”.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a esa H. Soberanía el siguiente proyecto de:

“DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por modificación el punto 5 de la tabla integrada en la fracción II, del segundo párrafo, del Artículo 8, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

- Artículo 8.
-
- I.
- II. El programa contempla los siguientes montos máximos:



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVOLEÓN
PODER EJECUTIVO**

**MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO
2022**

MUNICIPIO	Monto Máximo Autorizado para Nuevas Inversiones	Monto Máximo Autorizado de Refinanciamiento						
		Acreedor	Saldos al 30 de sep. de 2021	Clave de Registro Federal	Vencimiento			
1 a 4								
5	JUÁREZ	Sostenible	\$179,742,374.92	Interacciones	\$28,675,346.00	P19-0617039	28/11/2031	
				Bajío	\$8,614,901.65	P19-1012156	03/10/2027	
				Bajío	\$30,460,015.00	234/2011	03/08/2026	
				Banorte	\$59,305,662.00	P19-0319007	15/03/2044	
6 a 51.....								
III a XIII.-.....								
.....								
.....								

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Cualquier referencia a la "Clave de Registro" con número "P19-0115002" contenida en el Decreto Núm. 048 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

León en fecha 12 de enero del 2022; se tendrá por puesta la precisada por disposición del presente Decreto."

Monterrey, N.L., a 06 de mayo de 2022

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

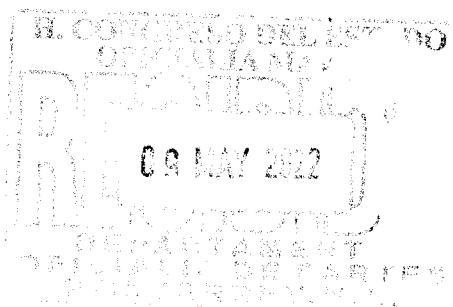
**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA
IBARRA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, PUNTO 5, CORRESPONDIENTE A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SUSCRITA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 06 DE MAYO DE 2022.



**C.C. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 68, 69, 81, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 18 Apartado A fracciones I y III, 22, 24 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, me permito someter a esa H. Soberanía la presente **Iniciativa de reforma al artículo 8, en su segundo párrafo, fracción II, punto 5, correspondiente a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en alcance a los proyectos de iniciativas que conformaron el denominado Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022 presentadas en términos de la legislación estatal vigente, sírvase la presente iniciativa de reforma con el objetivo de precisar el contenido del Decreto Núm. 036, mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de diciembre 2021. Con relación a dicha Ley, por conducto del artículo 8 se instrumenta y regula el programa denominado “Línea de Crédito Global Municipal”, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.